



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 27 NOV 1992

VISTO: El Expediente N^o 551/92, Letra: C.D., por medio del cual la señora Esperanza PONCE, solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, respecto al retiro contrafrontal, para la obra sita en la Parcela 6a, Macizo 18 de la Sección "A", de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que las dimensiones de la Parcela en cuestión, son muy reducidas;

Que éste cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año en curso, resolvió por unanimidad otorgar la excepción solicitada;

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, respecto al retiro contrafrontal, a la Parcela 6a, Macizo 18 de la Sección "A", propiedad de la señora Esperanza PONCE, según anteproyecto presentado que obra a folio 8



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

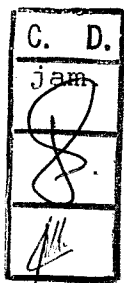
del Expediente No 551/92, Letra C.D.-

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1064 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-11-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1206/92



[Handwritten signature]
JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

558

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 NOV 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1064/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, respecto al retiro contrafrontal, a la Parcela 61, Macizo 18 de la Sección "A", propiedad de la señora Esperanza PONCE, según anteproyecto presentado que obra a folio 8 del Expediente N9551/92, Letra C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1064/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, respecto al retiro contrafrontal, a la Parcela 61, Macizo 18 de la Sección "A", propiedad de la señora Esperanza PONCE, según anteproyecto presentado que obra a folio 8 del Expediente N9551/92, Letra C.D.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1206/92.

REC-
4

ES COPIA DEL ORIGINAL
Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CRIVELLO
Director
Departamento de
Municipalidad de Ushuaia